

Montevideo, 27 de febrero de 2026

Concurso Mujeres con Historias
Respuestas a Consultas recibidas hasta el 20 de febrero de 2026

Consulta 53

Por este medio quisiera solicitar una prórroga para la entrega del concurso, debido a razones de coincidencia con licencias, y aumento en las tareas de cuidado a causa del receso educativo.

Respuesta 53

*De acuerdo con la Aclaración N°1 publicada, se ha otorgado una prórroga que fija como nueva fecha de entrega del Concurso el día **11 de marzo de 2026** en la Sede SAU Gonzalo Ramírez 2030, Montevideo, entre 14:00 y 17:00 horas.*

Consulta 54

Quisiera alertar algunas diferencias que se observan en los gráficos anexados a las bases. Las plantas del relevamiento no coinciden con los alzados, pero especialmente no coinciden las alturas de los alzados entre sí.

Respuesta 54

Ver respuesta 13.

Consulta 55

Para el sector comprendido entre 0,00 m y 6,00 m de profundidad medidos desde la línea de edificación sobre calle Reconquista, y considerando la protección patrimonial de la preexistencia (fachada, zaguán y habitación hacia calle), Para dicha franja, en caso de que sea Edificable, ¿cuál es la altura máxima edificable en dicha franja?

Respuesta 55

Ver respuesta 6.

Consulta 56

ASESORÍAS TÉCNICAS (Punto 3.4 de las Bases) Las bases establecen que el equipo debe estar integrado por "al menos un asesor en el área social y otro/a en el área de patrimonio". Consultas: a) ¿El/la asesor/a en el área social debe ser necesariamente un/a Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social con título habilitante, o puede ser un profesional de otras disciplinas afines (sociología, antropología, psicología social, etc.)? b) ¿Se requiere que estos asesores presenten alguna documentación que acredite su formación/experiencia en el momento de la entrega, o solo se declara su participación en el sobre de "AUTORÍA"?

Respuesta 56

- a. *Ver respuesta 11.*
- b. *No se requiere la presentación de documentación probatoria que acredite la formación o experiencia de los asesores al momento de la entrega. Su participación deberá ser declarada en el sobre correspondiente a "AUTORÍA", conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.*

Consulta 57

PLANILLA DE CÁLCULO DE ÁREAS Y COSTOS (Anexo 6) Las bases establecen que el costo estimado debe adecuarse a la inversión prevista de USD 2.000.000 (punto 9.2). Consultas: a) ¿Qué nivel de precisión se requiere en la estimación de costos? ¿Deben utilizarse valores de referencia de mercado actuales (febrero 2026) o rangos estimativos por tipología constructiva?

Respuesta 57

El nivel de precisión requerido es el correspondiente a un anteproyecto. La estimación deberá formularse con criterio técnico y profesional, utilizando valores de referencia de mercado vigentes a febrero de 2026.

Consulta 58

a) METRAJES: En el punto 7.3 se indica que las superficies se computan "conforme a lo estipulado por el Digesto Departamental". ¿Los 28 m² de cada habitación individual se miden desde ejes de muros divisorios entre unidades o desde caras internas? ¿Los muros/tabiques interiores de cada habitación (ej: ¿baño, tisanería) están incluidos en esos 28 m²? b) ESPACIOS EXTERIORES: El patio con jardín debe tener "al menos un 40% de su superficie verde". ¿Este porcentaje (40%) se calcula sobre los 50 m² mínimos del patio o sobre el total de espacios exteriores (patio 50 m² + terraza 25 m² = 75 m²)?

Respuesta 58

- a. *Conforme a lo establecido en el punto 7.3 de las Bases y en concordancia con lo ya aclarado en la Consulta 7, las superficies indicadas corresponden a áreas construidas. En consecuencia, los 28m² de cada habitación individual deberán computarse incluyendo muros y tabiques, tanto perimetrales como interiores. Por lo tanto, los muros divisorios entre unidades y los tabiques que delimitan locales internos (por ejemplo, baño y/o tisanería) se consideran comprendidos dentro de dicha superficie.*
- b. *El porcentaje mínimo de 40 % de superficie verde deberá calcularse sobre la superficie del Patio con jardín. No corresponde computarlo sobre el total de espacios exteriores.*

Consulta 59

Sería posible contar con la altura (tomada desde el 0.00) de los 3 muros medianeros? a su vez, es posible revisar la correspondencia del relevamiento gráfico de fachada con el relevamiento fotográfico? parece haber inconsistencias que dificultan adecuarse a lo solicitado por patrimonio,..... esta información podría ser de utilidad para el proyecto.

Respuesta 59

Los recaudos gráficos incorporados en las Bases del Concurso fueron suministrados por la Intendencia de Montevideo y tienen carácter referencial y orientativo, habiendo sido elaborados a partir de la información disponible al momento de la convocatoria. Las eventuales diferencias que se observan entre las distintas piezas gráficas responden a dicho carácter y no constituyen un relevamiento exhaustivo del inmueble.

A los efectos del desarrollo del anteproyecto del Concurso, se deberán tomar las siguientes alturas de medianeras, medidas desde el 0,00:

- *Medianera este: altura variable, según corte AA:
parte baja: 6,73 metros
parte alta 8,73 metros*
- *Medianera oeste: altura variable, según corte BB:*

- parte baja: 6,53 metros*
parte alta 8,73 metros
- *Medianera fondo (norte):*
parte baja: 9,73 metros
parte alta: según lo establecido en el documento ANEXO 3- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA IMM en el punto 2.3. Acordamiento con zona de menor altura, se deberán considerar 14,00 metros.

Consulta 60

Dado el momento del año y el feriado correspondiente a la semana de Carnaval, solicitamos prórroga trasladando la fecha de entrega a martes (10 de marzo).

Respuesta 60

Ver respuesta 53.

Consulta 61

Respecto a la tisanería prevista en el programa, se consulta si la misma debe prever la instalación de anafe y si se requiere que se conforme como un local independiente o puede resolverse integrada al espacio de la unidad.

Respuesta 61

No es requisito que se incluya un anafe en la tisanería. El criterio de la conformación de la tisanería como local independiente o integrado, dependerá de la propuesta de anteproyecto presentada, deberá ser debidamente fundamentado y quedará a criterio de evaluación del Jurado.

Consulta 62

En el punto 5.2 Parámetros urbanos indica que la altura de la edificación puede ser de 19,10m a partir de los 6m desde la línea de edificación, pero también indica que esto es a partir de la primera línea de crujía de la casa original, sin embargo, en los recaudos gráficos esta primera línea de crujía se encuentra a 5,55m desde la línea de edificación. ¿A partir de qué línea se puede subir hasta los 19,10m? ¿La casa original es más grande de lo que figura en los recaudos gráficos?

Respuesta 62

La altura máxima de 19,10 m podrá desarrollarse a partir de los 6,00 m medidos desde la Línea de Edificación, conforme al punto 5.2 y al esquema en corte de Parámetros Urbanos. La casa original es la representada en los recaudos gráficos. No existen dimensiones adicionales a las allí indicadas.

Consulta 63

Durante la revisión de los planos, observé que las aberturas de la fachada están dibujadas con un ancho de 1,9 m y una separación de 24 cm entre ellas. Sin embargo, en la visita a obra verifiqué que las dimensiones reales son menores y que el muro que las separa mide aproximadamente 80 cm. Quisiera consultar si esto corresponde a un error en los planos o si se espera realizar una readecuación en obra. En este contexto, y considerando que en las bases se menciona la fachada como el primer elemento con protección patrimonial, consulto también si, en caso de favorecer al proyecto y a la logística de la obra, sería posible agrandar los vanos de la fachada demoliendo el muro que las divide, manteniendo el resto de los elementos existentes de la fachada (dinteles, balaustrada de pretil, etc.), tal como se indica en las bases.

Respuesta 63

Los recaudos gráficos incorporados en las Bases del Concurso fueron suministrados por la Intendencia de Montevideo y tienen carácter referencial y orientativo, habiendo sido elaborados a partir de la información disponible al momento de la convocatoria. Las eventuales diferencias que se observan entre las distintas piezas gráficas responden a dicho carácter y no constituyen un relevamiento exhaustivo del inmueble. La fachada constituye el primer elemento con protección patrimonial, conforme a lo establecido en las Bases. En consecuencia, no se admite la modificación de los vanos existentes ni la demolición de los muros que los separan. Deberán mantenerse las proporciones, dimensiones y configuración general de la fachada.

Consulta 64

Se identificó una discrepancia en los cortes: el espacio mencionado como Habitación 1 aparece con 4,03 m en el corte CC y 4,37 m en el corte DD. No fue posible verificarlo en la visita, ya que se detectó posteriormente. ¿Podrían confirmar cuál es la medida correcta? Esto influye significativamente a nivel proyectual.

Respuesta 64

Ver respuesta 13.

Consulta 65

Respecto al baño accesible de uso comunitario, que también debe servir al SUM, surge una inquietud de seguridad: si el baño sirve a ambos espacios, se convierte en un acceso al resto del edificio. ¿Se espera que este baño sea de carácter público, sirviendo a la biblioteca que da a la calle? En ese caso, ¿sería posible trancar la puerta que lo conecta con el SUM, de modo que solo se abra cuando la parte pública esté cerrada?

Respuesta 65

El baño accesible deberá resolver su funcionamiento garantizando accesibilidad tanto al SUM como a los espacios de uso público, sin comprometer la seguridad ni el control de accesos del edificio. No se establece un único esquema de funcionamiento. Corresponde al anteproyecto proponer una solución que asegure independencia de sectores cuando sea necesario.

Consulta 66

Sobre las áreas solicitadas: ¿existen tolerancias? ¿Se pueden incorporar los 15 cm de muros medianeros en el área de cómputo? Y, en general, ¿las áreas son orientativas o un pequeño desvío, por ejemplo, que el SUM computa 49 m² en lugar de 50 m², implica que el proyecto quede fuera de bases?

Respuesta 66

Las superficies indicadas en el Programa deberán respetarse como referencia programática del anteproyecto, admitiéndose variaciones mínimas propias del ajuste proyectual, siempre que no se altere el funcionamiento previsto ni el equilibrio general de áreas. Un desvío menor y debidamente justificado no implicará quedar fuera de Bases.

Consulta 67

Respecto a la accesibilidad de las habitaciones: ¿todas deben ser accesibles para silla de ruedas, o algunas pueden ser adaptables?

Respuesta 67

Según lo establecido en las Bases ítem 7.1 Consideraciones sobre el programa, punto Espacios de uso individual, “La habitación en su totalidad, así como el baño, la tisanería y las circulaciones internas, deberán ser completamente accesibles, de acuerdo a la normativa UNIT:200 en su última edición”.

Consulta 68

Sobre la asesoría social: ¿cuántas horas se estiman para el proyecto ejecutivo? ¿Serán asesorías puntuales o de tiempo completo durante el proyecto ejecutivo?

Respuesta 68

La consulta refiere a la etapa de Proyecto Ejecutivo. Sin embargo, el presente Concurso corresponde a la instancia de Anteproyecto. En esta etapa no se establece carga horaria predeterminada para la asesoría social. Su modalidad y alcance deberán ser definidos por cada equipo concursante en función del desarrollo del anteproyecto. Las condiciones relativas al Proyecto Ejecutivo serán oportunamente determinadas en la instancia correspondiente.

Consulta 69

Respecto a los asesores social y de patrimonio: ¿solo se solicita únicamente incluir sus nombres en el listado de la presentación del concurso, o es necesario presentar algún documento que acredite su especialidad/profesión?

Respuesta 69

Ver respuesta 56 b.

Consulta 70

Respecto al responsable del proyecto: ¿es necesario enviar adjuntos como el título profesional y la constancia de actividad en caja, o solo se debe indicar su nombre en la presentación?

Respuesta 70

En la instancia del Concurso deberá presentarse el nombre completo, rol y profesión del Responsable del equipo en el listado correspondiente y en el sobre de AUTORÍA. No se requiere la presentación de documentación adjunta, tales como título profesional o constancia de actividad en Caja Profesional, en esta etapa.

Consulta 71

Mi consulta va dirigida a la Asociación Civil Mujeres con Historias. Les escribí directamente, pero me explicaron muy amablemente que a través de este espacio es que se habilitan las consultas. Soy trabajadora social y me invitaron a formar parte del equipo como colaboradora en el área social. Me interesa tener la oportunidad de entrevistarme con algún referente de la organización. De no ser posible, al menos, me interesa conocer que esperan del proyecto y como se imaginan residiendo.

Respuesta 71

A efectos de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los equipos concursantes, no se prevén entrevistas individuales ni reuniones particulares con integrantes de la Asociación Civil. Toda la información necesaria para la elaboración de las propuestas se encuentra contenida en las Bases, el Programa y los recaudos gráficos del Concurso. Las consultas deberán canalizarse exclusivamente a través de los mecanismos formales previstos, y las respuestas serán publicadas para conocimiento general. Se

recomienda desarrollar la propuesta a partir del programa y los objetivos explicitados en las Bases, que recogen las expectativas y lineamientos planteados por la organización.

Consulta 72

¿El asesor de área social puede ser otro arquitecto?

Respuesta 72

No. Ver respuesta 11.

Consulta 73

¿La puerta que figura en el plano como “bloqueada” debe conservarse? ¿O se puede retirar o puede cambiar la ubicación?

Respuesta 73

El alcance de la protección patrimonial es el establecido en el apartado “Protección Patrimonial” de las Bases y en el ANEXO 3 – Información Complementaria IMM. Los elementos no comprendidos dentro de dicha definición no se consideran específicamente protegidos y podrán ser modificados o retirados en el marco de la propuesta.

Consulta 74

Si bien se puede construir a partir de los 6 metros de profundidad. Puedo hacer llegar una losa hasta el muro existente que tiene +6.53m de altura? Es decir, por debajo de esos metros sí puedo construir?

Respuesta 74

Las propuestas deberán cumplir con los parámetros urbanos establecidos en las Bases, en particular lo indicado en el punto 5.2 y en el esquema de Parámetros Urbanos. En todos los casos, las propuestas deberán ajustarse estrictamente a las condiciones volumétricas definidas.

Consulta 75

En el inventario patrimonial de Ciudad Vieja figura que la vivienda pertenece a un conjunto de interés en relación a la fachada vecina. ¿Debemos considerar, entonces, las reparaciones de las dos fachadas como un único conjunto?

Respuesta 75

El objeto del Concurso se circunscribe exclusivamente al padrón y a la edificación incluidos en las Bases.

Consulta 76

Nos interesa conocer cómo proponen gestionar los espacios destinados a biblioteca y enfermería. En particular, respecto a la enfermería, ¿han contemplado la posibilidad de que este espacio tenga un uso comunitario? En ese caso, ¿cómo se regularía su acceso?

Respuesta 76

El presente Concurso corresponde a la instancia de anteproyecto arquitectónico. No se establecen definiciones específicas sobre el modelo de gestión de los espacios. La propuesta deberá prever condiciones espaciales adecuadas para el funcionamiento de la biblioteca y la enfermería conforme al Programa.

Consulta 77

En el inicio del punto “9.2 – Piezas exigidas” surge aparentemente una contradicción, por un lado se dice que “Las láminas deberán contener **como mínimo** las siguientes piezas...” pero sin embargo más adelante se dice “No se admitirán otros planos, dibujos o documentos que los establecidos en estas bases. **Si, contrariamente a lo establecido, cualquier concursante presentara al concurso dibujos u otros documentos no solicitados, será excluido del mismo.**”

Si un concursante entiende importante para la comprensión de su propuesta la inclusión de por ejemplo, detalles constructivos, cortes perspectivados u otro tipo de gráficos que complementen a los que se detallan como “mínimos”, ¿su propuesta será eliminada?

Respuesta 77

No existe contradicción entre las disposiciones citadas. La expresión “las láminas deberán contener como mínimo las siguientes piezas” implica que la totalidad de los elementos allí enumerados son de carácter obligatorio y deberán estar incluidos dentro de las dos (2) láminas A1 reglamentarias. Por su parte, la cláusula que establece que “no se admitirán otros planos, dibujos o documentos que los establecidos en estas bases” refiere a la prohibición de incorporar piezas adicionales por fuera del soporte, cantidad y formatos expresamente previstos (dos láminas A1 y pendrive en las condiciones indicadas). Por tanto, se admite la incorporación de gráficos complementarios (detalles constructivos, cortes perspectivados, esquemas u otros recursos explicativos) siempre que los mismos se integren dentro de las dos láminas exigidas y no impliquen la presentación de documentación adicional a la prevista en las bases.

Consulta 78

En el punto “7.3 Forma de medir los metrajes” se expresa “El cálculo de las superficies se realizará **de acuerdo a lo establecido en la tabla suministrada** en los anexos de las presentes Bases y Programa y **será computada conforme a lo estipulado por el Digesto Departamental en la materia**”. Se consulta sobre la forma de medir los metrajes de espacios exteriores 13-Patio con jardín y 14-Terraza mirador: Los valores de 50m² y 25m² detallados en la Tabla suministrada, ¿expresan el 100% de la superficie a considerar en el anteproyecto o son valores ya ponderados conforme al Digesto Dptal.?

Respuesta 78

Las superficies indicadas en la Tabla del Programa para los espacios 13-Patio con jardín (50m²) y 14-Terraza mirador (25m²) corresponden a la superficie real a proyectar. No se trata de valores ponderados.

Consulta 79

Considerando que el período otorgado para la elaboración de las propuestas incluye la licencia de la construcción, el período vacacional de verano y la semana de carnaval que dificulta la coordinación de los diferentes integrantes de los equipos y debido a la complejidad del programa se solicita una prórroga de 15 días en la fecha de entrega de los anteproyectos.

Respuesta 79

Ver respuesta 53.

Consulta 80

En la Planilla de áreas y costos estimados (Anexo 6), para el caso del “Item F – Fachadas y elementos patrimoniales”, ¿sólo se debe expresar el costo?

Respuesta 80

En el caso del Ítem F-Fachadas y elementos patrimoniales, deberá consignarse el costo estimado correspondiente. No corresponde el cómputo de superficie para dicho ítem, debiendo completarse únicamente el monto previsto dentro del total general.

Consulta 81

Las bases del concurso expresan en el punto **11.1 Exclusión de trabajos** “Los anteproyectos que no se ajusten estrictamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases y Programa en cuanto a las piezas y documentos exigidos, serán separados del conjunto general por la asesoría, para que el jurado determine si corresponde su exclusión definitiva del concurso. La exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que el jurado recogerá en el informe de la asesoría podrá deberse a:

- Entrega sin ajuste a las Bases
- Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración del anteproyecto.
- Quebrantamiento del anonimato, ya sea por haber develado la autoría por cualquier medio, o presentar elementos gráficos que se encuentren vinculados a la identidad del concursante”

Se consulta:

- a) en tanto la asesoría separará los anteproyectos que incumplan con las piezas y documentos exigidos, para que luego el jurado determine si corresponde su exclusión definitiva del concurso, ¿es posible que incumpliendo las bases en esos aspectos igualmente el jurado no excluya esos anteproyectos?
- b) los anteproyectos que incumplan las bases respecto a elementos totalmente objetivos como por ejemplo limitaciones en alturas máximas, retiros, áreas mínimas, etc., ¿podrían eventualmente no ser excluidos por el jurado en virtud de ser considerados muy buenas propuestas?

Respuesta 81

Se procederá acorde a lo establecido en las Bases del Concurso.

Consulta 82

¿las Actas resultantes de las diferentes instancias de evaluación de los anteproyectos serán remitidas a los concursantes luego del fallo?

Respuesta 82

El Acta de Fallo será pública y se dará a conocer conforme a los mecanismos previstos en las Bases. No está prevista la remisión individual a los concursantes de las actas correspondientes a las instancias internas de evaluación del jurado, previas al fallo.

Consulta 83

¿Consulta si el asesor del área social debe estar actualmente activo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios?

Respuesta 83

En la instancia del Concurso no se requiere acreditar afiliación ni actividad vigente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios del asesor/a del área social. El cumplimiento de las obligaciones previsionales que pudieran corresponder en cada caso, es de exclusiva responsabilidad de cada profesional, conforme a la normativa aplicable.

Consulta 84

¿El Anexo 6, "Planilla de locales, áreas y costos" debe incluir los Honorarios Profesionales y el Monto No-Imponible (Leyes Sociales) en el Total Costo (USD)?
¿El Anexo 6 es la única planilla de presupuestación a incluir en las láminas?

Respuesta 84

El monto de USD 2.000.000 establecido en el punto 9.2 corresponde a la inversión prevista para la concreción de la obra, incluyendo impuestos, imprevistos y monto imponible. No corresponde incluir honorarios profesionales ni otros costos ajenos a la ejecución material de la obra, salvo que estuvieran expresamente contemplados en el Anexo. El Anexo 6 es la única planilla de presupuestación que deberá incluirse en las láminas. No se admitirán planillas adicionales.

Consulta 85

¿Dentro del paquete de entrega, las láminas A1 deberán ya estar perforadas en sus 4 esquinas e incluir hilo y/o precinto prontas para colgar o esto lo hace la asesoría del concurso?

Respuesta 85

Las láminas deberán entregarse con las cuatro perforaciones en sus ángulos, a 15 mm de los bordes, conforme a lo establecido en las Bases. No es necesario incorporar hilo, precinto u otro sistema de sujeción para colgado. La disposición y eventual montaje para exhibición será realizado por la asesoría.

Consulta 86

¿Se puede subdividir el área de depósito?

Respuesta 86

El área de depósito podrá subdividirse en más de un recinto, siempre que se respete la superficie total prevista en el Programa y se garantice su adecuado funcionamiento.

Consulta 87

¿Se podría realizar alguna instancia para intercambiar con el colectivo de mujeres con historia?

Respuesta 87

Ver respuesta 71.

Consulta 88

Con respecto a la habitación dispuesta hacia la calle Reconquista, ¿se puede modificar la altura de la losa existente?

Respuesta 88

La habitación dispuesta hacia la calle Reconquista forma parte de los elementos a conservar e integrar a la propuesta, conforme al apartado de Protección Patrimonial de las Bases. En consecuencia, no se admite la modificación de la altura de la losa existente.

Consulta 89

¿El depósito de agua potable e incendio es el tanque de agua? ¿Podrían confirmar que el área mínima para ese local son 40m²? ¿Está determinada la capacidad mínima de la reserva de agua (potable + incendio)?

Respuesta 89

El local denominado “Depósito de agua potable e incendio” refiere al espacio destinado a alojar los sistemas de reserva de agua correspondientes, incluyendo tanques y equipamiento asociado. La superficie mínima prevista para dicho local es la indicada en el Programa (40 m²). Ver respuesta 25.

Consulta 90

Respecto al local para tablero general, ¿cuáles serían los componentes prefigurados para este local?

Respuesta 90

El local deberá prever el espacio necesario para alojar el tablero eléctrico general y los equipos básicos asociados a la distribución principal de energía del edificio. En esta instancia de anteproyecto no se requiere mayor definición técnica, debiendo su dimensionamiento permitir una adecuada operación y mantenimiento conforme a la normativa vigente.

Consulta 91

En el punto de incompatibilidades, ¿las “instancias previas para el desarrollo del Concurso” se refiere a la participación en la elaboración y definición de Bases, Programa y Recaudos vinculados al Concurso?

Respuesta 91

La expresión “instancias previas para el desarrollo del Concurso” refiere a la participación preliminar, en la elaboración, definición, redacción o asesoramiento de las Bases, el Programa, los recaudos o cualquier otro documento integrante del presente Concurso. Se entiende comprendida toda intervención realizada en carácter institucional por designación expresa de las entidades organizadoras, en etapas preparatorias del Concurso.